

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2792-2020**

**CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL 2020**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio UNA-SCU-ACUE-039-2020 del 17 de febrero del 2020 (REF. CU-167-2020), suscrito por el señor Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2020, acta No. 3888, artículo II, inciso XV, referente al acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, comunicado mediante oficio CU-2020-030 del 4 de febrero de 2020, en el que indica estar de acuerdo con la solicitud de reiterar la necesidad de coordinar esfuerzos de todas las universidades a través de CONARE.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio UNA-SCU-ACUE-039-2020 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional.
2. Apoyar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA).
3. Reiterar ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la solicitud planteada por el Consejo Universitario de la UNA, en el sentido de que se realicen acciones conjuntas para defender la institucionalidad de las universidades públicas y la situación presupuestaria que se enfrenta en este momento.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2)****CONSIDERANDO:**

1. La nota del 20 de febrero del 2020 (REF. CU-170-2020), suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho, quien en su calidad de coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), invita a participar en la Conferencia “La gestión ética en la construcción de confianza social”, que se realizará el miércoles 11 de marzo del 2020 en la Sala Magna del Paraninfo, a las 2:00 p.m.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2742-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 13 de junio del 2019, en el que se declara de interés institucional las actividades que realice la Comisión Institucional de Ética y Valores.
3. En la sesión 2756-2019, Art. III, inciso 10) del 22 de agosto del 2019, el Consejo Universitario remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV), elaborada por la Asesoría Legal de este Consejo.
4. La solicitud verbal del presidente de la Federación de Estudiantes (FEUNED), señor César Alvarado Arguedas, para que se incluya la representación estudiantil en la CIEV.

**SE ACUERDA:**

1. Agradecer a la Comisión Institucional de Ética y Valores la invitación a la Conferencia “La gestión ética en la construcción de confianza social”.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que valore la solicitud del presidente de la Federación de Estudiantes, para que se incorpore la representación estudiantil dentro de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III, inciso 3)****CONSIDERANDO:**

La nota del 20 de febrero del 2020 (REF. CU-171-2020), suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho, quien en su calidad de coordinador de

la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), invita a participar en la Videoconferencia “Fundamentos y estructura del sistema de gestión ética”, que se realizará el viernes 13 de marzo del 2020 en la Sala Magna del Paraninfo, a las 2:00 p.m.

**SE ACUERDA:**

Agradecer a la Comisión Institucional de Ética y Valores la invitación a la Videoconferencia “Fundamentos y estructura del sistema de gestión ética”.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 516-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 26 de febrero del 2020 (CU.CPP-2020-005), en relación con la Licitación Pública No. 2018LN-000005-0017699999 “COMPRA TERRENO EN GUAPILES”.
2. El oficio CR-2020-0194 del 10 de febrero del 2020, (REF.CU-138-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública No. 2018LN-000005-0017699999 “COMPRA TERRENO EN GUAPILES”.
3. En el oficio CR-2020-0194 se adjuntan los siguientes documentos:
  - a) El oficio O.C.P. 2020-017 de fecha 03 de febrero del 2020 (REF. 235-20) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el expediente de la Licitación Pública No. 2018LN-000005-0017699999 “COMPRA TERRENO EN GUAPILES”, donde comunica que se realizó la revisión correspondiente y verificación de la documentación respectiva.
  - b) El oficio OJ-2020-011 de fecha 23 de enero del 2020, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, donde emite dictamen legal que indica:

“Una vez revisado el acta de la Comisión de Licitaciones de la sesión 31-2019, realizada el 5 de diciembre de 2019, correspondiente al expediente de la Licitación Pública 2018-LN-000005-0017699999 “Compra de terreno en Guápiles”, indicamos que esta Oficina no tiene objeciones.”

- c. El acta de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 31-2019, celebrada el 05 de diciembre del 2019, en el que remite el análisis del expediente de la Licitación Pública No. 2018LN-000005-0017699999 “COMPRA TERRENO EN GUAPILES”.
  - d. El oficio O.J.2020-011 del 23 de enero del 2020, suscrito por la señora Ana Lucia Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica, en el que indica que una vez revisada el acta de comisión no hay observaciones respecto a la adjudicación de la Licitación Pública No. 2018LN-000005-0017699999 “COMPRA TERRENO EN GUAPILES”.
4. La intervención a distancia del señor Regulo Solís Argumedo, administrador del Centro Universitario de Guápiles, ante consulta del señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que manifiesta que sí participó en el proceso licitatorio para la compra del terreno del centro universitario de Guápiles.
  5. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Edwin Chavarría Montero, Ingeniero Oficina de Servicios Generales y Rogelio Cordero Carrillo, Unidad Ejecutora de Proyectos Rectoría, en sesión 516-2020 del 26 de febrero del 2020, para aclarar, tanto verbalmente como por escrito, las dudas de algunos miembros de la Comisión sobre las características del terreno y emiten el criterio técnico con el resumen de resultados y conclusiones técnicas del estudio de suelos del terreno de Guápiles, elaborado por: Castro & de la Torre, inf.2019-05-2249A y sobre aclaración de servidumbre del acueducto. (REF.CU-182-2020). Al respecto, dicho criterio indica lo siguiente:

**“Condiciones del Terreno**

- 1- El terreno se encuentra en una zona conformada por los depósitos aluviales depositado por los ríos que hoy conocemos como el río Guápiles, río San Rafael, río Santa Clara, en la actualidad se denomina Valle Aluvial del Río Guápiles.

Su composición es de materia arenosa y arcillosa combinado con piedras de volumen mediano compactado por los efectos de deposición. Sobre la cual se ha venido construyendo los edificios de la ciudad de Guápiles.

- 2- Respecto al numeral 1.2- **Resumen de conclusiones técnicas**, lo que se indica es que al remover las capas superiores del material orgánico y construcción de los cimientos hay que considerar que si se realiza el desacomodo o la extracción de las piedras se debe vigilar que la huella que dejan las mismas se debe compactar y rellenar con material

de lastre estabilizado a fin de recuperar la estabilidad necesaria para la colocación de las fundaciones.

- 3- Por norma se debe retirar todo el material orgánico de acuerdo al estudio es de 0.30m y recuperar el nivel con una capa de lastre compactado al 90% Proctor estándar, norma internacional. Lo anterior si el diseño estructural corresponde a cimientos corridos y puntuales.
- 4- Cabe destacar que la otra solución es ejecutar el punto 3 y sobre la capa de lastre compactado colocar una losa flotante que consiste en una armadura chorreada en concreto y sobre ella construir el edificio, la misma se diseña de tal manera que cumpla con la capacidad de soporte y estabilidad para el edificio, en este caso no se tiene que desacomodar los estratos inferiores del terreno, tiene la ventaja que es muy rápida su construcción.
- 5- De acuerdo a lo anterior en conjunto con el ingeniero estructural se debe valorar la solución constructiva que mejor convenga para la institución en términos de costos y tiempo de ejecución.
- 6- Cabe resaltar que los resultados de la capacidad de soporte en el numeral 5.4, se indica que los estratos a 0.90m su capacidad de 20 ton/m<sup>2</sup> hasta una máxima de 60ton/m<sup>2</sup> a la falla, esto quiere decir que se tiene un amplio rango para el diseño y construcción de los edificios, para mejor entender, para un piso se requiere una capacidad de soporte de 8ton/m<sup>2</sup> a 12 ton/m<sup>2</sup> y para dos pisos de 15ton/m<sup>2</sup> a 20ton/m<sup>2</sup>.
- 7- En conclusión, el terreno presenta condiciones suficientes para soportar las futuras edificaciones de la sede universitaria en Guápiles.

#### **Servidumbre de acueducto**

Respecto a este asunto, se adjunta en el expediente, mediante oficio OPR67-2019 y en el OficioOPR071-2019 y en el oficio OPR 074 se remiten las aclaraciones en donde se aclara que la servidumbre de acueducto con cita #427-19064-01-0001-001 no pasa por la finca folio real 7173444-000, propiedad que se encuentra en proceso de compra por medio de la Lic. 2018LN-000005-0017699999.”

#### **SE ACUERDA:**

1. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por JOSE MIGUEL ORTEGA ARCE, en la Licitación Pública No. 2018LN-000005-0017699999 “COMPRA TERRENO EN GUAPILES”, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanación, así como la ampliación de la vigencia de la oferta.**

2. **Adjudicar la Licitación Pública No. 2018LN-000005-0017699999 “COMPRA DE TERRENO EN GUAPILES” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la Comisión de Licitaciones, el dictamen OJ.2020.011 de la Oficina Jurídica y lo acordado por el Consejo de Rectoría al oferente AGRICOLA CAARMOR DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

**ITEM ÚNICO: COMPRA DE TERRENO EN GUAPILES.**

**AGRICOLA CAARMOR DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA** cédula jurídica 3-101-017907, cuyo representante legal es el Sr. Carlos Manuel Arias Moreira, cédula de identidad 4-0120-0935; de vender un inmueble de 32368 metros cuadrados de terreno, que corresponden a la finca de la provincia de Limón número 173444-000 Plano de catastro número L-2122683-2019; Finca que se describe así: Terreno de área para construir. Situada en el Distrito 1 Guápiles, Cantón 8 Pococí, De la provincia de Limón. Plano catastro número L-2122683-2019: Linda: Norte: Orlando Murillo Gonzalez; Sur: AGRICOLA CAARMOR DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA; Este: AGRICOLA CAARMOR DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA; Oeste: Calle Pública.  
Precio unitario: ¢180.000.000,00.  
Precio total: ¢180.000.000,00.  
Monto total Adjudicado: ¢180.000.000,00.

3. **Solicitar a la administración que cuando lleve a cabo la construcción del Centro Universitario de Guápiles en este terreno, se debe tomar en cuenta lo expresado por los señores Edwin Chavarría Montero, Ingeniero Oficina de Servicios Generales y Rogelio Cordero Carrillo, Unidad Ejecutora de Proyectos Rectoría, mediante el oficio OPR003-2020 del 26 de febrero de 2020 (REF. CU-182-2020).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio E.C.S.H.121.2020 del 26 de febrero del 2020 (REF. CU-183-2020), suscrito por la señora Sandra Madriz Muñoz, directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que adjunta el pronunciamiento de esa Escuela, contra el homicidio doloroso del líder indígena Brörán, Jerhy Rivera Rivera, quien fue estudiante del Técnico en Gestión Local para Pueblos Originarios de la UNED.**

2. La propuesta de pronunciamiento presentada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, por el asesinato del líder indígena Brörán, Jerhy Rivera Rivera (REF. CU.188-2020).
3. Los pronunciamientos emitidos por el Programa de Gestión Local y el Programa de Coordinación y Atención Intercultural de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, así como la carta enviada por el Centro de Investigación, Cultura y Desarrollo de la UNED al director de Telenoticias, señor Ignacio Santos, en relación con este asesinato.

**SE ACUERDA:**

Publicar el siguiente pronunciamiento del Consejo Universitario en diferentes medios de comunicación social nacional:

**PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**POR EL ASESINATO DEL LÍDER INDÍGENA BRÖRÁN,  
JERHY RIVERA RIVERA**

**Sesión 2792-2020, art. III, inciso 5)  
celebrada el 27 de febrero de 2020**

**CONSIDERANDO:**

1. El Pronunciamiento del Consejo Universitario por el asesinato del líder Indígena Sergio Rojas Ortiz en sesión 2724-2019, art. IV, inciso 1), celebrada el 21 de marzo del 2019.
2. La Universidad Estatal a Distancia, Institución Benemérita de la Educación y la Cultura por medio de su trabajo en los territorios de nuestro país, atiende alrededor de 700 estudiantes activos provenientes de pueblos originarios, impartiendo educación superior desde su entorno sociocultural.
3. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Ley Indígena N.º 6172 y su respectivo Reglamento establecen normas garantes de la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas.
4. El conflicto por los territorios indígenas en nuestro país ha sido sistemáticamente silenciado y la poca información que emiten los medios de comunicación costarricense, en su mayor parte inexacta, potencia los conflictos en el territorio.
5. A pocos días de la conmemoración del homicidio del señor Sergio Rojas Ortiz, dirigente indígena colaborador de la

Universidad Estatal a Distancia, en diferentes proyectos desde el año 2008, se padece nuevamente el asesinato del líder indígena Brörán, Jerhy Rivera Rivera, por defender la recuperación de los territorios de su población.

6. Jerhy Rivera Rivera, en el año 2010, fue estudiante de la Universidad Estatal a Distancia, del Técnico en Gestión Local versión Pueblos Originarios, que imparte el Programa de Gestión Local de la Dirección de Extensión.
7. Los pronunciamientos emitidos sobre este deplorable asesinato, por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, el Programa de Gestión Local y el Programa de Coordinación y Atención Intercultural de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
8. La carta enviada por el Centro de Investigación, Cultura y Desarrollo de la UNED al director de Telenoticias, señor Ignacio Santos.
9. El Consejo Universitario de la UNED, en sesión 1868-2007, art. IV, inciso 5), celebrada el 15 de junio del 2007, estableció como política institucional que todos los programas de formación, de capacitación, de investigación o de extensión, que ofrece la Universidad, deben considerar en su diseño, planeamiento y puesta en marcha, el carácter multiétnico del país.

#### **SE ACUERDA:**

1. Solicitar al Estado costarricense:
  - a. Proceder con el desalojo de las personas no indígenas del territorio de los pueblos originarios, cumpliendo con los deberes que le corresponde.
  - b. Garantizar y actuar de manera eficiente para que los procesos judiciales de los asesinatos de nuestros líderes indígenas no queden impunes.
  - c. Garantizar la dignidad y la protección de los defensores de los derechos indígenas en sus territorios.
  - d. Aplicar correctamente las medidas cautelares establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el mes de abril del 2015.
  - e. Atender eficientemente los llamados de protección de los pueblos originarios ante los conflictos que atenten su integridad física y cultural.

- f. **Promover la solución alternativa de los conflictos de usurpación de los territorios indígenas por personas no indígenas, en el marco del diálogo, gestión de paz y derechos humanos.**
2. **Expresar solidaridad, tristeza y dolor a las familias y pueblos originarios, ante los asesinatos que sufren nuestros líderes Indígenas.**
3. **Reiterar el rechazo de la violencia que sufren los territorios indígenas de nuestro país.**
4. **Exigir a los medios de comunicación objetividad y balance en la atención de las noticias relacionadas con este tema y cualquier otro que implique discriminación en la sociedad costarricense contra diferentes tipos de población.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio OF-CNR-90-2020 del 17 de febrero de 2020 (REF. CU-172-2020), suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que informa que CONARE y la Oficina de Planificación de la Educación Superior se encuentran en el proceso de formulación del Plan Nacional de la Educación Superior para el próximo quinquenio, PLANES 2021-2025, y como parte de la metodología se han programado una serie de Talleres para elaborar la propuesta de acciones estratégicas. Además, solicita designar a dos representantes del Consejo Universitario para participar en las sesiones que se celebrarán el 10, 17 y 24 de marzo de 2020, en el Auditorio de CONARE, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.**

#### **SE ACUERDA:**

**Designar a la señora Marlene Víquez Salazar y al señor Gustavo Amador Hernández, como representantes del Consejo Universitario en los talleres que se realizarán en CONARE los días 10, 17 y 24 de marzo de 2020, como parte del proceso de formulación del Plan Nacional de la Educación Superior para el próximo quinquenio, PLANES 2021-2025.**

## **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 7)****CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 691-2020, Art. V, inciso 2), celebrada el 11 de febrero de 2020 (CU.CPDA-2020-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2774-2019, Art. III, inciso 8) celebrada el 24 de octubre del 2019 (CU-2019-682), en relación con la propuesta de reforma del Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal, enviada por CONARE mediante oficio CNR-327-2019, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de febrero del 2020. (REF. CU-725-2019).

**SE ACUERDA:**

Devolver el dictamen CU.CPDA-2020-004 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que justifique las razones por las cuales la UNED no está de acuerdo con las modificaciones planteadas al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

1. La nota del 24 de febrero del 2020 (REF. CU-187-2020), suscrita por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Jurado del galardón de la persona profesora distinguida 2019 de la Dirección de Extensión Universitaria.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2782-2019, Art. V, inciso 2) celebrada el 28 de noviembre del 2019 (CU.2019.766), en el que se solicita a la Dirección de Extensión Universitaria realizar un nuevo proceso para la postulación de la persona profesora distinguida.
3. El oficio DIREXTU.005-2020 del 24 de enero de 2020 (REF. CU-093-2020), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que postula a la señora Olga Coronado Calvo para el Galardón de la Persona Profesora Distinguida de 2019.

4. Lo establecido en el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED.
5. Las publicaciones murales que ha realizado la señora Olga Coronado Calvo, por las características propias y la calidad de su trabajo, se considera que son manifestaciones artísticas completas, tal y como lo establece el artículo 10 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED.
6. El impacto permanente que surgen sobre las personas que observan y valoran los murales realizados por la artista Olga Coronado Calvo, colaboradores y estudiantes.
7. La valoración realizada por el jurado, en la que se determina que la postulante cumple con todos los requisitos establecidos en el respectivo reglamento.

**SE ACUERDA:**

**Designar a la señora Olga Coronado Calvo como profesora distinguida de la UNED 2019 de la Dirección de Extensión Universitaria.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***